



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2036

BUENOS AIRES, 12 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-3462-13-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A., solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

5. Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélese los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

S.A., en acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-3462-13-3

DISPOSICIÓN Nº: **2036**

DLV

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.P.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº DE CERTIFICADO	NOMBRE COMERCIAL
35064	SEMAP/PENFLURIDOL
38986	ORTHOCLONE OKT 3/MUROMONAB CD-3
53190	TYLENOL FEM/PARACETAMOL-PAMABROM

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-3462-13-3

DISPOSICIÓN Nº: **2036**

DLV

Dr. OTTO A. OESINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.